



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término otorgado a la parte solicitante transcurrió los días **hábiles** 18, 19, 22, 23 y 24 de enero de 2024. **En silencio.**

Santa Rosa de Cabal, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.-

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro. -

Auto Interlocutorio N°0151

Radicado N°666824003002-**2023-00757-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

PAULA ANDREA TOVAR SANCHEZ Vs MAURICIO SALAZAR JIMENEZ

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la solicitud en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 16 de enero de 2024, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA** instaurada por **PAULA ANDREA TOVAR SANCHEZ** en contra de **MAURICIO SALAZAR JIMENEZ.**

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db48811f80cffb81a8241b24c4c59169460e37344474d2f33ef5d37a35c72473**

Documento generado en 25/01/2024 11:55:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>